



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones que se efectúen y las actualizaciones de los actuales integrantes, para la elaboración de los nuevos listados de la bolsa de empleo, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Logopeda.

Primero.— Efectuada convocatoria de constitución de la bolsa de la categoría de Logopeda, el 23 de julio de 2019 se publicó la Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se procedió a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Logopeda, así como la fecha de entrada en vigor de dicha bolsa de empleo.

Segundo.— El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que «*a lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.*»

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Con el fin de que los interesados tengan conocimiento de las fechas de corte, con una antelación mínima de 20 días naturales a las mismas, se procederá a dar su publicidad, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Primaria, Especializada y de Emergencias Sanitarias, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es) y se comunicará al Servicio de Información 012.

Tercero.— De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como fecha de corte de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de LOGOPEDA, el día 30 de septiembre de 2020 (incluido).

Cuarto.— Los INTEGRANTES ACTUALES de los listados de candidatos podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipo de llamamientos hasta la fecha de corte.

Igualmente las NUEVAS INSCRIPCIONES que se registren hasta dicha fecha de corte (30/9/2020), serán tenidas en cuenta a la hora de publicar las nuevas relaciones provisionales de candidatos de la bolsa de empleo de logopeda.

Quinto.– Los integrantes de los LISTADOS DE CANDIDATOS actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos.

Sexto.– Las modificaciones o los nuevos registros que se efectúen en la aplicación informática podrán efectuarse hasta la fecha establecida como corte, aunque se realicen con anterioridad a la misma.

Séptimo.– Aquellos que ya formen parte del actual listado definitivo de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores al objeto de facilitar su comprobación. No obstante, si ya se hubieran realizado modificaciones de anteriores méritos serían válidos igualmente.

Octavo.– Habida cuenta de que se trata de un procedimiento abierto permanentemente, los aspirantes podrán seguir actualizando, en cualquier momento, las inscripciones ya grabadas.

No obstante, las actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen después de la fecha de corte fijada serán tenidas en cuenta para los posteriores listados que se configuren conforme a la nueva fecha de corte que se determine.

Novena.– La grabación genérica de méritos en la aplicación informática de la bolsa, sin especificación de los datos concretos de fechas, créditos, etc. no serán objeto de validación, por ser imposible su comprobación al no estar identificado cada mérito individualmente, y por lo tanto equivale a la no grabación del mismo.

Valladolid, 14 de agosto de 2020.

*La Directora General de Profesionales
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*